



MINISTERIO DE SALUD
SEREMI DE SALUD REGION DEL BIO BIO
LRM/PBD/ rrf

3231

RESOLUCIÓN EXENTA N°

**REF.: Apruébase la Instalación y Autorízase el
Funcionamiento de Farmacia Asistencial Comunal
Ñiquén, comuna de Ñiquén.**

CONCEPCIÓN, 14 ABR 2016

VISTOS lo dispuesto en los Arts. 3°, 9°, 121, 129 y 129A del Código Sanitario; Arts. 2°, 3° y 10° al 22° del Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; Resolución N° 1600 de 30.10.2008 del Sr. Contralor General de la República, que fija Norma sobre exención del trámite de toma de razón; y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas en Art. 4° punto 3. y 12 puntos 3. y 7. del Decreto con Fuerza de Ley N° 01 de 23.09.2005; Arts. 30 al 32 punto 8., 43 y 47 del Decreto Supremo N° 136 de 08.09.2004, Dictamen de la Contraloría General de la República N° 13636 de 19.02.2016, Decreto Supremo N° 66/2014 del Ministerio de Salud, y Decreto Supremo N° 66 de 08.04.2014 de Ministerio de Salud;

TENIENDO PRESENTE: Estos antecedentes: Ord N° 138 de 23.03.2016 de D. Manuel Alejandro Pino Turra, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Ñiquén, R.U.T. N° 69.140.600-8, propietaria de establecimiento farmacéutico, solicitando autorización de instalación y funcionamiento de Farmacia Comunal Ñiquén, ubicada en calle Ernesto Zúñiga N° 180, comuna de Ñiquén; para lo cual acompaña: Resolución Exenta N° 4379 de 18.11.2015 de SEREMI de Bienes Nacionales Región del Bio Bio otorgando un permiso de ocupación del inmueble a contar del día 06.12.2015; Certificado de numeración municipal N° 75/2016, Certificado cliente activo de luz y agua, Croquis de distribución de las dependencias, Plan de evacuación y emergencia, Declaración del horario de atención al público del establecimiento de lunes a jueves de 8:30 a 13:30 horas y de 14:30 a 17:00 horas, viernes de 08:30 a 13:30 y de 14:30 a 15:45 horas, sábados, domingos y festivos cerrado, Resolución Exenta N° 1655/2016 que autoriza la exención del pago correspondiente a la obtención de Autorización Sanitaria de la citada farmacia, declaración de D. Lissette María De Los Angeles Vera Cárdenas, Cédula de Identidad N° 17.718.292-3, domiciliada en calle Balmaceda N° 728, comuna de San Carlos, donde consta que, en su condición de Químico Farmacéutico asumirá la dirección técnica de la citada Farmacia cuyo horario de permanencia en la farmacia será de lunes a jueves de 08:30 a 13:30 y de 14:30 a 17:00 horas viernes de 08:30 a 13:30 y de 14:30 a 15:45 horas, según carta de aceptación de cargo; Acta de Inspección N° 120948/06.04.2016 de Químico-Farmacéutico Fiscalizador de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud, Delegación Provincial Ñuble, proponiendo acceder a lo solicitado.

RESUELVO:

- 1.- APRUÉBASE** local circunscrito, ubicado en calle Ernesto Zúñiga N° 180, comuna de Ñiquén, para la instalación de una Farmacia de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Ñiquén, R.U.T. N° 69.140.600-8, la que llevará el nombre distintivo de **Farmacia Comunal Ñiquén**, representada por D. Manuel Alejandro Pino Turra.
- 2.- AUTORÍZASE** el funcionamiento de **Farmacia Comunal Ñiquén**, ubicada en calle Ernesto Zúñiga N° 180, comuna de Ñiquén, de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Ñiquén, R.U.T. N° 69.140.600-8, representada por D. Manuel Alejandro Pino Turra, Cédula Nacional de Identidad N° 13.375.887-9.
- 3.- DÉJESE CONSTANCIA** que el horario de funcionamiento del establecimiento, declarado por su representante legal, será de lunes a jueves de 08:30 a 13:30 horas y de 14:30 a 17:00 horas, viernes de 08:30 a 13:30 horas y de 14:30 a 15:45 horas, sábado, domingos y festivos cerrado.

4.- **ACÉPTASE** que la dirección técnica del establecimiento estará a cargo de D. Lissett María De Los Angeles Vera Cárdenas, Cédula Nacional de Identidad N° 17.718.292-3, Químico Farmacéutico, en horario de lunes a jueves de 08:30 a 13:30 horas y de 14:30 a 17:00 horas, y viernes de 08.30 a 13:30 horas y de 14:30 a 15:45 horas, quien, a partir desde esta fecha, será responsable ante esta Secretaria Regional Ministerial de Salud, Delegación Provincial Ñuble de que el funcionamiento y actividades de la Farmacia, que por este acto administrativo se autoriza, se desarrollen dentro del marco de la legislación sanitario vigente y, finalmente, que se cumplan todas las normas e instrucciones que emanen de la Autoridad Sanitaria sobre esta materia.

5.- **PREVIÉNESE** al requerimiento, que la farmacia no puede funcionar **sin dirección técnica**, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.

6.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que la farmacia no cuenta con sector destinado al fraccionamiento ni de recetario magistral.

7.- **DISPÓNESE** que el referido establecimiento deberá llevar los registros Reglamentarios debidamente autorizados por esta SEREMI de Salud.

8.- **TÉNGASE PRESENTE** que la autorización sanitaria, que por este acto administrativo se concede, tendrá una validez de tres (3) años a partir desde esta fecha, plazo que se entenderá automática y sucesivamente prorrogado por período igual, a no mediar la detección en cualquier momento de anomalías que hagan necesario su caducidad inmediata. Además que cualquier modificación a los términos de la presente Resolución, debe ser comunicada oportunamente y por escrito a la Secretaria Regional Ministerial de Salud del Bio Bío, Delegación Provincial Ñuble, para su aprobación.

9.- **NOTIFÍQUESE** a los Interesados por Químico Farmacéutico Fiscalizadora y transcríbese copias a la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Bío Bío, Instituto de Salud Pública de Chile e Ilustre Municipalidad de Ñiquén.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


DR. MAURICIO CAREAGA LEMUS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DEL BÍO BÍO

N° 79/07.04.2016

DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI de Salud Bio Bio (Depto. Acción Sanitaria)
- I. Municipalidad de Ñiquén (Depto. de Rentas y Finanzas)
- Instituto de Salud Pública de Chile
- Interesado
- Subdepto. de Farmacia y Prof. Médicas (2)
- Of. de Partes

TRANSCRITO FIELMENTE

MINISTRO DE FE




PRISCILLA URREA PÉREZ
MINISTRO DE FE
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

683981.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text in the upper middle section.

Third block of faint, illegible text in the middle section.

Fourth block of faint, illegible text in the lower middle section.

STATE OF CALIFORNIA	
DEPARTMENT OF THE TREASURY	
OFFICE OF THE COMPTROLLER	
STATE OF CALIFORNIA	